

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 54/1992

1. En la ciudad de Viedma, Capital de Provincia de Río Negro, a los **08 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I. Que por Decreto nro. 1209 del 07 de julio de 1992 el Poder Ejecutivo Provincial ha declarado asueto administrativo el día 10 del corriente para el personal de la Administración Pública Provincial, invitando a adherirse a tal medida a los Poderes Legislativos, Judicial y a los Municipios de Provincia.

II. Que este Superior Tribunal de Justicia, aceptando la invitación formulada por el Poder Ejecutivo Provincial considera pertinente decretar asueto judicial con suspensión de términos procesales en el ámbito de toda la Provincia.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
Y EL PROCURADOR GENERAL
RESUELVEN:**

1º) Fíjase asueto con suspensión de términos procesales en el ámbito de toda la Provincia, para el día 10 de julio de 1992.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

**IGLESIA HUNT – Presidente STJ - GARCÍA OSELLA – Juez STJ – FLORES –
Jueza STJ.**

MÁNTARAS – Procurador General.

LATORRE de MOYANO – Secretaria STJ.

ANEXO:
DECRETO N° 1209

Viedma, 7 de julio de 1992

VISTO, el comienzo del receso escolar de invierno y

CONSIDERANDO:

Que es preciso facilitar, que aquellos que deben viajar puedan hacerlo con comodidad, favoreciendo los encuentros familiares;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese asueto administrativo el día 10 de Julio de 1992 al personal de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Invítase a los Poderes Legislativos, Judicial y a los Municipios de la Provincia a adherir a lo dispuestos en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrenando por el Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a cargo del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Firmantes:

MASSACCESI – Gobernador de Río Negro – DI NARDO – Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

G.S DE GONZALEZ – Director de Despacho de la Secretaría Gral. De la Gobernación.